



COMPETENCIA PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No.CA-ESAL-006 DE 2022

ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y GUIA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO DEL CONVENIO:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LOS EVENTOS DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACION DE LOS AGUINALDOS CUITIVENSES AÑO 2022.”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE COMPETENCIA

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

DICIEMBRE DEL AÑO 2022

DEPENDENCIA: secretaria de Gobierno.



Valor: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$40.692.800.00) MCTE

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Invitación a Entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017.

1. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores³.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LOS EVENTOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DE LOS AGUINALDOS CUITIVENSES AÑO 2022.”

2.2 TIPO DE CONTRATACION: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del convenio será de quince (15) días, calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre del año en curso.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



2.4 CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$40.692.800.00) MCTE

2.5 APORTES DEL CONVENIO:

MUNICIPIO DE CUITIVA: La suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$40.692.800.00) MCTE**

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:

5.1. Información del Convenio ejecutado.

5.2. Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural e indicadores de verificación de los mismos.

5.3. Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.

5.4. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

5.5. Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.

6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012.
10. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades agroecológicas y de mercadeo, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

7. En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.

8. Las contrataciones que celebre **LA FUNDACIÓN**, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

2.5 ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO: mediante actas parciales por eventos realizados. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, Artículo 4º y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, el Procedimiento de selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro -ESAL - de reconocida Idoneidad y Experiencia será el **PROCEDIMIENTO COMPETENCIA PUBLICA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía la modalidad de selección será la establecida en el Decreto 092 de 2017 así:

- DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas** y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro **represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y **municipal** deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten si idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOPI, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOPI. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOPI el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Artículo 10- Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: “...Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, **ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad;** y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228 y ha sostenido que: “....Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: “...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

3.1. INDICACIÓN DE CÓMO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 092 DE 2017 Y JUSTIFICIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:

Vamos entonces como se cumple lo anterior en el presente evento:

1. **El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales:**

- Dentro el plan de desarrollo ideas nuevas resultados concretos adoptado para el periodo en el Programa de Gobierno “**ALMA VIDA Y CORAZÓN CULTÍVENSE**” 2020-2023”, se establece un programa fundamental enfocado en la cultura que logra redefinir su papel frente al desarrollo económico y social, convirtiéndose de esta manera en un factor esencial de cohesión social que logra integrar a las poblaciones de las zonas urbana y rural del municipio, las metas de este programa están encaminadas a la formación cultural, artística y a la promoción de la cultura para el turismo.

Bajo el anterior entendido se encuentra que la promoción cultural y artística, está incluida dentro del plan de desarrollo municipal que el Proceso de Contratación pretende desarrollar busca exclusivamente garantizar **los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas.**

2. **El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:**

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2015 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que para el caso que nos convoca, es de vital importancia que la Administración Municipal, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En el mismo sentido establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

En el caso particular del Municipio, sus gentes residentes en el sector rural, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, sin embargo, se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando nuestras tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es por ello que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, están en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales, concursos, festivales**, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a **actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes**, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales;

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



Expresiones culturales tradicionales, **tales como el folclor**, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio.

A su vez el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En ese orden de ideas, el Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos:

Se tiene según la prenombrada guía, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Bajo esta perspectiva, es importante destacar que las personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, presentan una ventaja para desarrollar y satisfacer la necesidad que se pretende desarrollar, por cuanto la carga tributaria municipal representa una ventaja en términos económicos, es decir, con igual dinero se pueden ejecutar mayores



actividades que si se acudiera al sistema de compra pública, en el que el contratista percibe una utilidad y debe asumir una serie de impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

Aunado a lo anterior, lo que se busca es aunar esfuerzos de todo orden, para garantizar el derecho a la cultura, su promoción y protección como tradición cultural inmaterial del pueblo

, de acuerdo con el alcance del objeto y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

3. Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. **La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.** Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3° del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. (En este caso promoción de la cultura, el arte y el deporte).

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

- a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Para el caso concreto debe existir coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo cual el de **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LOS EVENTOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACION DE LOS AGUINALDOS CUITIVENSES AÑO 2022.”**

En ese sentido dentro de su objeto social la entidad sin ánimo de lucro deberá tener como actividades la organización y promoción de proyectos culturales, administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, recreativos con el propósito de incentivar el emprendimiento y sabiduría popular, aprovechamiento del tiempo libre y rescate de valores, costumbres, vivencias y tradiciones.

- b. **Capacidad del Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Bajo el anterior entendido la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

- Un contador
- Un abogado
- Personal de logística para los diferentes eventos. (Mínimo SEIS (6) personas).

- c. **Experiencia General:** La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripción de por lo menos tres (3) contratos y/o convenios realizados, con entidad pública o privada en la, relacionados con EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTISTICA, CULTURAL, o similares y en uno de ellos sea igual o mayor al presupuesto oficial. Lo convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente liquidados.

- d. **Experiencia específica:** La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripción de por lo menos un (01) contrato y/o convenio realizado, con entidad pública o privada en la, relacionados con EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN AGUINALDOS. El convenio y/o contrato que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente liquidados.

- e. **Estructura Organizacional:** La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Ahora bien, para el caso específico la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar que cuenta con un órgano máximo de decisión conformado por lo menos por:

UN PRESIDENTE.

Revisor fiscal

Miembros de la junta

La anterior información se verificará en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, la cual deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

En aras de verificar la conducta de los miembros que forman parte de máximo órgano de decisión, se deberá presentar los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Penales.

Especificaciones técnicas o alcance del objeto a desarrollar:

Especificaciones técnicas a desarrollar:

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1.0
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Indeterminado ó 100

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.10

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

Especificaciones técnicas a desarrollar:

Luego de analizar el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



	CLASE	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	Productos	93141501	Servicios de política social
		93141701	Organizaciones de eventos culturales
		80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades
		93141500	Desarrollo y servicios sociales
		90141700	Deportes aficionados y recreacionales
		90111600	Facilidades para encuentros
		85151600	Asuntos nutricionales
		90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
		90101700	Servicios de cafetería

PRESUPUESTO AGUINALDO CUITIVENSE

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
CONCURSO NOVENAS DE AGUINALDO			
Organizar y prestar apoyo logístico como jurado en el desarrollo de las novenas de aguinaldos a realizarse del 16 al 24 y 31 de diciembre, desfiles de comparsas, acto religioso y acto cultural.	10	\$ 213.550,00	\$ 2.135.500,00
sonido para los 9 días de Novenas de Aguinaldo, 1 día de inmaculada concepción y 1 día desfile de año viejo. Para presentación de grupos musicales de mínimo 5 integrantes	11	\$ 1.400.000,00	\$ 15.400.000,00
Grupo musical para la noche inmaculada concepción y apertura del alumbrado navideño	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
Apoyo incentivo económico para las veredas participantes de las novenas de aguinaldo	9	\$ 490.500,00	\$ 4.414.500,00

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



Premiación a los tres (3) primeros puestos de los participantes en el concursos, teniendo en cuenta la creatividad de las carrozas, comparsas y actos culturales. -Primer puesto \$1.200.000 -Segundo puesto \$ 800.000 -Tercer Puesto \$600.000 -Cuarto puesto \$300.000	1	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
apoyo actividades aguinaldos vereda tapias cordoncillos, alquiler de sonido (2 días), presentación grupo musical de la región con cinco integrantes como mínimo.	1	\$ 3.650.000,00	\$ 3.650.000,00
CELEBRACION DIA INMACULADA CONCEPCION			
Garrafas de Vino	10	\$ 50.000,00	\$ 500.000,00
VELA X 10 UNIDADES SURTIDAS	40	\$ 3.570,00	\$ 142.800,00
Tarros de Galletas de Navidad	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
Canelazo	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Detalles (Gorros o bufandas o instrumentos de navidad)	400	\$ 12.000,00	\$ 4.800.000,00
Paquetes de Dulces x 100	5	\$ 20.000,00	\$ 100.000,00
CONCURSO DE AÑO VIEJO			
Premiación (3) primeros puestos de los participantes del concurso de años viejos, se tendrá en cuenta creatividad, diseño y descripción. - Primer Puesto : \$500.000 -Segundo Puesto \$300.000 -Tercer Puesto: \$200.000	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
		TOTAL	\$ 40.692.800,00

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO PUBLICO

Actividad	Fecha	Lugar
1. Publicación del Proceso Competitivo Estudios previos –	7 de DICIEMBRE del año 2022.	Carrera 4 No. 4- 45, SECOP II

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Términos y Condiciones de participación y selección.		
2. Presentación de observaciones al Proceso Competitivo Público.	Hasta las 8:30 A.m. del día 9 de DICIEMBRE del año 2022	Carrera 4 No. 4- 45, Secretaria de gobierno , 2º piso Alcaldía municipal o SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. Respuesta a observaciones y en caso de ser necesario expedición de Adendas.	Hasta las 9:30 Am del día 09 de DICIEMBRE del año 2022.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
4. Fecha límite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre.	el día 9 de DICIEMBRE de 2022 Hasta las 3:00 Pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5. Verificación de requisitos habilitantes, Evaluación de Ofertas presentadas y comunicación para subsanar documentos habilitantes. En atención a lo consagrado en las Disposiciones de Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado los oferentes podrán subsanar los requisitos habilitantes hasta una hora antes de Expedir el Acto Administrativo de Adjudicación.	A partir del día 09 de DICIEMBRE del año 2022.	Instalaciones de la Alcaldía Municipal
6. Traslado del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Factores de Selección. (Mínimo un día hábil)	De las: 11:30 A.m. del día 12 de DICIEMBRE del año 2022 hasta las 11:30 Am del día 13 de DICIEMBRE del año 2022.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/SECOP II/
7. Respuesta a observaciones	Hasta de las 2:00 p.m del día 13 de DICIEMBRE del año 2022.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/SECOP II/
8. Emisión del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso Competitivo Público.	13 de DICIEMBRE del año 2022.	Carrera 4 No. 4- 45, SECOP II www.colombiacompra.gov.co
9. Plazo para la celebración del convenio, Registro Presupuestal y publicación en el SECOP II.	El mismo día de la Expedición del Acto	Carrera 4 No. 4- 45, SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



	Administrativo de Adjudicación del Convenio	
10. Plazo para constitución y aprobación de Garantías	El mismo día de la Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación del Convenio	Carrera 4 No. 4- 45, SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes. El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que se considere necesario

CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y SUS CONDICIONES: Estos documentos podrán ser consultados en la página de contratación SECOP www.contratos.gov.co y en la Oficina de Secretaria de Planeación Municipal, ubicada en el Palacio Municipal Carrera 4 N° 4- 45 piso 2 en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 a partir de la fecha.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para el desarrollo de las acciones de impulso cultural, deportivo, agropecuario y artístico se consideraron las siguientes actividades que promoverán la integración social de la población del Municipio y el reconocimiento a nivel Departamental y Nacional.

Las actividades a contratar se encuentran registradas en el Anexo 1. Cuadro de Costo, que hace parte integral del presente.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Los precios y valores unitarios de las actividades son producto de la relación que se guarda dentro de procesos de similar condición en otros procesos de contratación verificados dentro de la página Secop 2 e invitaciones de mínima cuantía y selección abreviada Secop i además de una comparación histórica de procesos desarrollados dentro de la administración con similares condicione.

Aunado al o anterior, el valor del convenio se soporta de acuerdo con las actividades que se relacionan a continuación:

Especificaciones técnicas a desarrollar:

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado, al presupuesto del municipio, se llegó a la conclusión que el valor estimado del convenio será la suma de **Valor: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$40.692.800.00) MCTE** Los cuales se encuentran discriminados en el presupuesto anexo al presente estudio previo. Certificado de disponibilidad presupuestal 2022000595 de fecha 30/11/2022

PRESUPUESTO AGUNINALDO CUITIVENSE			
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
CONCURSO NOVENAS DE AGUINALDO			

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Organizar y prestar apoyo logístico como jurado en el desarrollo de las novenas de aguinaldos a realizarse del 16 al 24 y 31 de diciembre, desfiles de comparsas, acto religioso y acto cultural.	10	\$ 213.550,00	\$ 2.135.500,00
sonido para los 9 días de Novenas de Aguinaldo, 1 día de inmaculada concepción y 1 día desfile de año viejo. Para presentación de grupos musicales de mínimo 5 integrantes	11	\$ 1.400.000,00	\$ 15.400.000,00
Grupo musical para la noche inmaculada concepción y apertura del alumbrado navideño	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
Apoyo incentivo económico para las veredas participantes de las novenas de aguinaldo	9	\$ 490.500,00	\$ 4.414.500,00
Premiación a los tres (3) primeros puestos de los participantes en el concursos, teniendo en cuenta la creatividad de las carrozas, comparsas y actos culturales. -Primer puesto \$1.200.000 -Segundo puesto \$ 800.000 -Tercer Puesto \$600.000 -Cuarto puesto \$300.000	1	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
apoyo actividades aguinaldos vereda tapias cordoncillos, alquiler de sonido (2 días), presentación grupo musical de la región con cinco integrantes como mínimo.	1	\$ 3.650.000,00	\$ 3.650.000,00
CELEBRACION DIA INMACULADA CONCEPCION			
Garrafas de Vino	10	\$ 50.000,00	\$ 500.000,00
VELA X 10 UNIDADES SURTIDAS	40	\$ 3.570,00	\$ 142.800,00
Tarros de Galletas de Navidad	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
Canelazo	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Detalles (Gorros o bufandas o instrumentos de navidad)	400	\$ 12.000,00	\$ 4.800.000,00
Paquetes de Dulces x 100	5	\$ 20.000,00	\$ 100.000,00
CONCURSO DE AÑO VIEJO			

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Premiación (3) primeros puestos de los participantes del concurso de años viejos, se tendra en cuenta ceatividad, diseño y descripción. - Primer Puesto : \$500.000 -Segundo Puesto \$300.000 -Tercer Puesto: \$200.000	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
		TOTAL	\$ 40.692.800,00

5. REQUISITOS HABILITANTES

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los miembros que forman parte del órgano de dirección.
- **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior treinta (30) días contados desde el momento del cierre del proceso de Selección **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.
- **Duración de la ESAL:** La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a seis (6) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal y los miembros del máximo órgano de dirección, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

- **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.
- **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República y del Representante Legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.
- **Certificado de antecedentes Judiciales** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.
- **Libreta Militar:** De conformidad con el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, el Representante Legal de la ESAL, deberá acreditar la definición de su situación militar, lo cual podrá acreditar con la fotocopia de la libreta militar o en su defecto en los términos del artículo 20 y 21 de la ley 1780 de 2016.
- **Rut.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017.
- **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- **Certificación de estar a paz y salvo** con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaría de Hacienda.

ACREDITACIÓN TÉCNICA:

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, tal como se indica en las especificaciones técnicas.

CAUSALES DE RECHAZO:

- a. el incumplimiento de los requisitos habilitantes
- b. no suscribirse la carta de presentación de la propuesta
- c. superar el precio del presupuesto oficial
- d. la no subsanación oportuna de los requisitos habilitantes
- e. El término para presentar ofertas es el indicado en el cronograma, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término, no serán tenidas en cuenta por el Municipio.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	5
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	30
C. EXPERIENCIA	30
D. EVALUACION FACORR FINANCIERO	30
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	5
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	05
Similar al objeto de la convocatoria	3

“CRITERIO DEL OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE CUÍTIVA BOYACÁ.”

B. EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **30 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
	Un Contador Público, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de 1 años.	20
	Un abogado, con tarjeta profesional Vigente y experiencia profesional mínima de 1 años.	5
	Personal de logística para los diferentes eventos. (Mínimo diez (10) personas). Cédulas y carta de compromiso.	5
TOTAL		30

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- carta de compromiso
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
 - Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

C. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida máximo 4 convenios a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA . Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios con acta de liquidación y/o en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL	20

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



	PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. En los últimos dos (años) igual o mayor al presupuesto oficial.	
	Se otorgarán puntos Adicionales, si incorpora un convenio cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA. Y que el presupuesto oficial supere 3 veces celebrado dentro de los últimos 2 años.	5
	A la ESAL, que acredite a través de los convenios reportados, experiencia exitosa en el Municipio, en los dos ultimo años.	5

D.

Evaluación del factor financiero

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta 30 puntos, de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	Puntaje
Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	30
Anticipo de 10% y el saldo del 90% del valor total al liquidar el convenio	20
Mediante actas parciales hasta completar 90% y un saldo del 10% del valor total al liquidar el convenio	15
Anticipo de 50% y una vez amortizado, mediante actas parciales hasta completar 80% y un saldo del 20% del valor total al liquidar el convenio	10

En caso de solicitar anticipo, el proponente deberá adjuntar el plan de inversión del mismo con la presentación de la oferta so pena de asignación de cero puntos en el presente criterio a evaluar.

E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y funcionamiento.

ASIGNACION:

Inversión en proyectos implementados durante el año 2021 > a los gastos de funcionamiento = 05 Puntos.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.

La entidad ha establecido que los Riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso Competitivo de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenido



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



7. riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación.
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servicio que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

2.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

2.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro a	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



2. RIESGO DE NO UTILIZAR EL REGIMEN JURIDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DEL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIEN	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutará los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



TO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
5. FALTA DE COORDINACI ON INTER INSTITUCION AL	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutará los servicios del convenio.	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAM ENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPON DE ESTE OBJETO CONVENIO	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013	Permanente.

2.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACI ÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNA CIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONSAGRADOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACION (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio)	1	1	2	La entidad Suscribiere del Acuerdo de Voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Verificando que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma, que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

2.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)						
RIESGO						MONITOREO DEL RIESGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodi cidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



3. RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiendo el acuerdo de voluntades	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación.
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiendo el convenio	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

2.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



					r, en caso de existir	s por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	
2. RIESGO DE CALIDAD DEL OBJETO DEL CONVENIO	2	3	2	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	4	4	4	El contratista	El Supervisor del convenio y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los	Permanente durante todo el plazo de ejecución del convenio..

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



						profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del convenio de obra	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE	3	3	3	El Contratista		Verificando por lo menos una vez al	Permanente durante

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES					El Supervisor del convenio y la entidad contratante	mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el convenio.	todo el plazo e ejecución del convenio.
7. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del convenio de interventoría

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUÍTIVA



						evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del convenio	
						Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	

2.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
8. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá	Permanente.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



						ingresar al SECOP II o dejar constancia del Cierre del proceso	
--	--	--	--	--	--	--	--

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del asociado en llevar a cabo el objeto del convenio	Demoras en la ejecución del convenio Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Probable	Menor	6

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos de la asociación.	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de planeación, umata y secretaria de gobierno, ente deportivo
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de planeación, umata y secretaria de gobierno, ente deportivo
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



		controlar por parte de la entidad contratante						
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



				reglamente impuestos		
	4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Información de avance del convenio	Mensual	

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

EL MUNICIPIO exigirá Garantía Única que ampare:

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del Convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Igual o mayor a 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas.

8. DESIGNACION DE SUPERVISION

La supervisión del presente convenio será ejercida por un grupo interdisciplinar designado así: SECRETARIA DE PLANEACION, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. VEEDURIA CIUDADANA

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



LA FUNDACIÓN se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXX

REF: Proceso Competitivo Público N° XXX- 2022

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

MARCAR CON UNA X

Con anticipo _____

Sin anticipo _____

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con el presente Proceso Competitivo Publico, formulo la siguiente oferta:

PRESUPUESTO AGUINALDO CUITIVENSE			
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
CONCURSO NOVENAS DE AGUINALDO			
Organizar y prestar apoyo logístico como jurado en el desarrollo de las novenas de aguinaldos a realizarse del 16 al 24 y 31 de diciembre, desfiles de comparsas, acto religioso y acto cultural.	10		
sonido para los 9 dias de Novenas de Aguinaldo, 1 dia de inmaculada concepción y 1 dia desfile de año viejo. Para presentacion de grupos musicales de minimo 5 integrantes	11		
Grupo musical para la noche inmaculada concepción y apertura del alumbrado navideño	1		
Apoyo incentivo economico para las veredas participantes de las novenas de aguinaldo	9		

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



Premiación a los tres (3) primeros puestos de los participantes en el concursos, teniendo en cuenta la creatividad de las carrozas, comparsas y actos culturales. -Primer puesto \$1.200.000 -Segundo puesto \$ 800.000 -Tercer Puesto \$600.000 -Cuarto puesto \$300.000	1		
apoyo actividades aguinaldos vereda tapias cordoncillos, alquiler de sonido (2 días), presentación grupo musical de la región con cinco integrantes como mínimo.	1		
CELEBRACION DIA INMACULADA CONCEPCION			
Garrafas de Vino	10		
VELA X 10 UNIDADES SURTIDAS	40		
Tarros de Galletas de Navidad	10		
Canelazo	1		
Detalles (Gorros o bufandas o instrumentos de navidad)	400		
Paquetes de Dulces x 100	5		
CONCURSO DE AÑO VIEJO			
Premiación (3) primeros puestos de los participantes del concurso de años viejos, se tendrá en cuenta creatividad, diseño y descripción. - Primer Puesto : \$500.000 -Segundo Puesto \$300.000 -Tercer Puesto: \$200.000	1		
		TOTAL	

Los anteriores ítems pueden variar previa reunión con el representante de la fundación para una mejor organización que involucre tanto a la entidad como a la comunidad.

La administración manifiesta que los ítems que están de manera global la fundación deberán aportar recibos de pago, de gastos percibidos durante los eventos razón por la cual se justificaran los dineros invertidos para la realización de las actividades además se aportara material filmico y fotográfico de las actividades realizadas.

Las fechas de realización de las actividades pueden variar previa concertación entre la fundación y la administración por lo tanto no se podrá declarar el incumplimiento por cuestiones ajenas a la administración municipal para lo cual la fundación deberá estar presta al cambio a las fechas que la administración establezca.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CÚITIVA



En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos del convenio y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido en el presente proceso competitivo publico
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)

Atentamente,

Nombre	_____
Documento de Identidad	_____
Dirección	_____
Ciudad:	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Número de Celular:	_____

FIRMA DEL OFERENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del convenio, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre	_____
Documento de Identidad	_____
Dirección	_____
Ciudad:	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Número de Celular:	_____

FIRMA DEL OFERENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



ANEXO 3

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXXXX

Los suscritos _____ (*Nombre o razón social del integrante*) _____ de _____ (*Nombre o razón social del integrante*), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso Competitivo cuyo objeto es: “**xxx**”,

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo*), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Ciudad: _____

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Leg

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXX

Los suscritos, _____ (*nombre de Representante Legal*) y _____ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso competitivo publico, cuyo objeto es: "xxx"

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.

Correo electrónico: _____.

Teléfono: _____.

Telefax: _____.

Ciudad: _____.

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal

Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094

e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

Se Suscribe,

Original firmado

**SEGUNDO ALDEMAR TOCA SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	JULIAN EDUARDO GOMEZ ARENAS	JOSE ALEXANDER MONTAÑEZ FERNANDEZ	SEGUNDO ALDEMAR TOCA SUAREZ
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO	ASESOR DE CONTRATACION	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA:	diciembre de 2022	diciembre de 2022	diciembre de 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA DE CUITIVA



Dirección: Carrera 4 N°4-45 -Palacio Municipal
Código Postal 152230. Teléfono: 3114937094
e-mail: contratacion@cuitiva-boyaca.gov.co. www.cuitiva-boyaca.gov.co